

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 2912

Santiago de Cali, Primero (01) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Ejecutivo Singular
RADICADO: 2019-00637-00
DEMANDANTE: Cooperativa Multiactiva Asociados Financiero COOPASOFIN
DEMANDADO: Claudia Montoya Pescador

Solicita el apoderado de la parte demandada, se releve al perito grafólogo designado, por cuanto no se ha posesionado, en consecuencia
Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNESE a la AUXILIAR DE LA JUSTICIA **MARIA FERNANDA CHAVEZ DE DUQUE**, perito grafólogo, quien puede ser notificada en el correo electrónico m.2020fernanda@gmail.com celular: 3155631158, para que rinda la experticia solicitada en la TACHA DE FALSEDAD, solicitado por la parte demandada, aclarando que el pago de los honorarios será sufragado por la parte que solicitó la prueba.

SEGUNDO: FIJAR como honorarios definitivos del perito, la suma de \$500.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA